

DECRETO 486 DE 2000

(marzo 16)

por el cual se suspende a un notario y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2911 expedida el 6 de julio de 1999, la Superintendencia Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó disciplinariamente con suspensión en el ejercicio del cargo de Notario Veintiocho del Círculo de Santa Fe de Bogotá, al doctor Germán Vergara Anzola, por el término de 15 días;

Que la decisión quedó en firme el día 9 de agosto de 1999, toda vez que el Notario sancionado no hizo uso de los recursos de ley.

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la medida disciplinaria y designar a la persona que habrá de reemplazar al notario sancionado durante su ausencia;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suspéndase en el ejercicio del cargo de Notario Veintiocho del Círculo de Santa Fe de Bogotá, al doctor Germán Vergara Anzola, identificado con la cédula de ciudadanía

2919584 expedida en Bogotá, por el término de 15 días, contados a partir de la posesión del encargado.

Artículo 2°. Encárgase de la Notaría Veintiocho del Círculo de Santa Fe de Bogotá, a la doctora Martha Lucía Garay Garay, identificada con la cédula de ciudadanía 51695378 expedida en Santa Fe de Bogotá, por el término de 15 días.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.